

RESOLUCIÓN No. 409

(25 de julio de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, de otra parte, se hace necesario atender los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las diferentes facultades, talleres, centros y aulas especializadas, así como del Doctorado en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los cuales se debe contar con los elementos y materiales necesarios para desarrollar las tareas a su cargo.

Que, en este orden, resulta imperativo dar cumplimiento al *Plan de Desarrollo 2018-2030*, en su Lineamiento 4, consistente en garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad, Meta 27, consistente en ampliar, mejorar y modernizar, física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión, así como la estrategia 4.1, esto es, elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos, dentro del correspondiente Plan de Acción, que contempla actualizar, ejecutar, seguir y controlar el proyecto de inversión, dotación y actualización de los laboratorios de la Universidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades y Doctorado en Ingeniería, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, en los estudios previos.

Que el presupuesto registrado para esta actividad en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 es de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.599.851.357 M/CTE)**, IVA incluido, y demás impuestos y retenciones, a que haya lugar, así como los gastos, directos e indirectos, aparejados a

RESOLUCIÓN No. 409

(25 de julio de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2022”

la ejecución del contrato o contratos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por el jefe de la Sección de Presupuesto, que se relacionan a continuación:

NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
2907	1987	3-03-001-16-01-17-7821-000 - Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá	\$1.580.331.196
2736	1580	3-03-001-16-01-17-7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$19.520.161
TOTAL			\$1.599.851.357

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse, para seleccionar al contratista o contratistas, será el de una *Convocatoria Pública*, en atención a que la cuantía de la contratación excede los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 074 del día 8 de julio de 2022, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*.

Que, durante el periodo comprendido entre el 11 y el 18 de julio de 2022, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas **PRODUCEL INGENIEROS S.A.S., AVANTIKA, ELECTRONICA I+D S.A.S., INTELCOLO S.A.S INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S., GLOBALSCIENTIFIC, CTL COMPANY, IMPOINTER S.A.S., COLSOF, ICL DIDÁCTICA S.A.S., CASA CIENTIFICA, NUEVOS RECURSOS S.A.S, SEISA, ARICEL, KASSEL GROUP S.A.S, SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS, y EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.**

Que, en sesión No. 082 del día 25 de julio de 2022, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2022, cuyo objeto es: *“contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades y doctorado de ingeniería de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.”*

Que el cronograma del proceso forma parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de *adenda*, por el Comité Asesor de Contratación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 409

(25 de julio de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2022”

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los *pliegos de condiciones*, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2022, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.




ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C, a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Aprobó y Revisó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2022.07.25 11:24:53 -05'00'</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional especializado Vicerrector Administrativo y Financiero	